



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI

JUEVES 1 DE FEBRERO DE 2001

NÚMERO 28

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2302

ACUERDO de 22 de enero de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su reunión del día 21 de septiembre de 2000, relativo al establecimiento con criterios objetivos de los turnos para la composición y funcionamiento de las dos Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal, con sede en Las Palmas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 22 de enero de 2001, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 21 de septiembre de 2000, relativo al establecimiento con criterios objetivos de los turnos para la composición y funcionamiento de las dos



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal, con sede en Las, del siguiente tenor literal:

«En orden a la distribución de asuntos por materias, se acuerda lo siguiente:

SECCIÓN I

1. Materia de personal con empleo público: Trienios. Régimen sancionador. Comisiones valoración. Universidades. Otros asuntos personal.
2. Administración Corporativa (farmacias y colegios profesionales).
3. Ministerio de Defensa (personal militar)
4. Economía, Hacienda, Comercio y Seguros.
5. Infracciones en materia de consumo.
6. Sanciones Ministerio Interior y de Tráfico.
7. Contratación administrativa.
8. Responsabilidad patrimonial.
9. Propiedad industrial.
10. Derecho Tributario.
11. Presupuesto de la Comunidad Autónoma, Cabildos, Ayuntamientos, etc.

SECCIÓN II

1. Derechos Fundamentales: En general y objeción de conciencia.
2. Urbanismo: Planeamiento. Gestión. Disciplina.
3. Expropiación Forzosa: Justiprecio. Procedimiento expropiatorio y Reversión.
4. Acción administrativa en materia de aguas, montes, minas, gas (Industria y Energía).
5. Medio Ambiente.
6. Dominio Público y propiedades especiales.
7. Extranjería.
8. Administración Laboral y Seguridad Social. Liquidaciones. Seguridad Social. Auditoría Mutuas. Expedientes regulación empleo. Otros (incentivos contractuales, prestaciones Seguridad Social, concursos personal laboral).
9. Acción administrativa en materia de cultura, enseñanza, espectáculos, transporte, turismo, comunicaciones, sanidad, asistencia social y vivienda de protección oficial.
10. Acción administrativa de fomento de subvenciones a la agricultura, ganadería e industria.

Normas comunes:

a) Dado que las normas de reparto se fijan por primera vez, podrán revisarse a los seis meses de la entrada en vigor del desdoblamiento de la Sala en Secciones, con el fin de que, a la vista de los datos reales que se deriven del reparto, puedan corregirse las posibles desviaciones en la distribución equilibrada de materias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 29/1998.

b) Los recursos en tramitación, se distribuirán entre ambas secciones según acaben en impar o par (los primeros a la primera y los pares a la segunda). Y una vez concluso para votación y fallo, se remitirán a la Sección que corresponda por la materia. Igual criterio se seguirá respecto a las ejecuciones de sentencias, salvo en los incidentes que surjan que corresponderá su resolución en primer lugar al Magistrado Ponente de la sentencia; en su defecto, se seguirá el criterio de la materia.

c) Las apelaciones procedentes de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo se adaptarán a los criterios de distribución de materias entre las Secciones de la Sala con sede en esta capital.

d) Las normas de reparto que se aprueben entrarán en vigor el 1 de enero de 2001.

e) Respecto a los exhortos, se registrarán en la Sección I y se turnarán alternativamente.

f) Recursos Electorales: Los supuestos de elecciones que se convoquen, se asignarán las primeras a la Sección I, y las sucesivas de forma alternativa.»

Dado en Madrid a 22 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

2303

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 19 de diciembre de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su reunión del día 28 de noviembre de 2000, relativo a las normas de distribución de asuntos entre las distintas Salas de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal.

Padecido error en la publicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de diciembre de 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 2001, se procede a su rectificación:

En la página 3039, segunda columna, donde dice:

«1. En los litigios que versen sobre disposiciones generales o actos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desplieguen sus efectos jurídicos en la circunscripción territorial de más de una Sala, así como aquellos que, afectando a una pluralidad de destinatarios, determinen por aplicación de las reglas anteriores la competencia de diversas Salas del Tribunal, serán competentes las que se establecen a continuación, en razón de la procedencia administrativa del acto o disposición impugnado:

A la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, los precedentes del Presidente de la Junta de Andalucía y del Consejo de Gobierno, cuando no se dicten a propuesta de ninguna de las Consejerías de la Presidencia, de Relaciones Institucionales, de Salud, Justicia y Administración Pública, Agricultura y Pesca.

Debe decir:

«1. En los litigios que versen sobre disposiciones generales o actos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desplieguen sus efectos jurídicos en la circunscripción territorial de más de una Sala, así como aquellos que, afectando a una pluralidad de destinatarios, determinen por aplicación de las reglas anteriores la competencia de diversas Salas del Tribunal, serán competentes las que se establecen a continuación, en razón de la procedencia administrativa del acto o disposición impugnado:

A la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, los precedentes del Presidente de la Junta de Andalucía y del Consejo de Gobierno, cuando no se dicten a propuesta de ninguna de las Consejerías; asimismo, los precedentes de las Consejerías de la Presidencia, de Relaciones Institucionales, de Salud, Justicia y Administración Pública, Agricultura y Pesca.»

MINISTERIO DE HACIENDA

2304

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de enero de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de enero de 2001 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de enero de 2001:

Combinación ganadora: 30, 37, 45, 10, 15, 20.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 8.

Día 27 de enero de 2001:

Combinación ganadora: 45, 14, 18, 27, 29, 44.

Número complementario: 19.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 1 y 3 de febrero de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.